

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REALIZACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA, INFRAESTRUCTURAS, PROGRAMACIÓN, MANTENIMIENTO, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN, PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES MUSICALES A CELEBRAR LOS DÍAS 14, 15, 16 Y 17 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN EL RECINTO DE LAS PISTAS DEL ESTADIO “FUENTE DE LA NIÑA” Y EN EL RECINTO FERIAL DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, MEDIANTE TRAMITACIÓN ORDINARIA Y MÚLTIPLES CRITERIOS DE SELECCIÓN.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

2. SITUACIÓN Y HORARIO DE LOS ESPECTÁCULOS.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL SERVICIO.

3.A).- Requerimientos de los conciertos a celebrar en el Recinto Ferial Municipal.

3.B).- Requerimientos de los conciertos a celebrar en las Pistas Fuente de la Niña.

3.B.a).- Modelo y proyecto del montaje y desmontaje del escenario central en las Pistas de la Fuente de la Niña.

3.B.b).- Proyecto de los montajes de los equipos de sonido e iluminación y necesidades técnicas de los artistas, para el recinto de las Pistas de la Fuente de la Niña.

3.C).- Proyecto de organización de los conciertos a celebrar en las pistas de la Fuente de la Niña.

4.- VENTA DE ENTRADAS PARA LOS CONCIERTOS A CELEBRAR EN EL ESTADIO DE LA FUENTE DE LA NIÑA.

5.- ABONO DE LOS DERECHOS DE AUTOR GENERADOS POR LAS ACTUACIONES MUSICALES.

6.- SEGUROS DE LOS ESPECTÁCULOS MUSICALES.

7.- INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS BARRAS DE LOS BARES EN LOS CONCIERTOS.

8.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente pliego de prescripciones técnicas particulares tiene por finalidad definir las características técnicas que han de reunir las prestaciones o bienes objeto del contrato, y que son los servicios de realización, asistencia técnica, infraestructuras, programación, mantenimiento, organización, contratación, producción y desarrollo de las actuaciones musicales a celebrar los días 14, 15, 16 y 17 de septiembre de 2016, en el recinto de las pistas del estadio "Fuente de la Niña" y en el Recinto Ferial de la Ciudad de Guadalajara.

El valor estimado del contrato será de 235.000,00 € más 49.350,00 € en concepto de IVA.

El precio del contrato asciende a 155.000,00 euros más 32.550,00 euros en concepto de IVA, que se abonarán al contratista previa la presentación de las correspondientes facturas en la forma y procedimiento prescrito por el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

El resto hasta completar el valor estimado se cifra en 80.000,00 euros más 16.800,00 en concepto de IVA de forma aproximativa, y comprenderá los posibles rendimientos por venta al público de entradas por los conciertos a celebrar en el Estadio de la Fuente de la Niña, los días 16 y 17 de septiembre de 2016, así como los posibles rendimientos por explotación de las barras de los bares de todas las actuaciones musicales que conformen su oferta.

El contrato se ejecutará a total riesgo y ventura del contratista. No corresponderá al contratista compensación económica alguna por la no cobertura del valor estimado del contrato, por los posibles rendimientos por venta de entradas por los conciertos a celebrar en el Estadio de la Fuente de la Niña, los días 16 y 17 de septiembre de 2016, así como los posibles rendimientos por explotación de las barras de los bares de todas las actuaciones musicales que conformen su oferta.

El contrato se ejecutará conforme a las condiciones del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, y las previstas en este Pliego, y de acuerdo con las instrucciones de servicio que emita el Patronato Municipal de Cultura a través del técnico o técnicos que designe.

2. SITUACIÓN Y HORARIO DE LOS ESPECTÁCULOS.

Se prevé la celebración de una actuación musical cada uno de los días 14, 15, 16 y 17 de septiembre de 2016. Desde el Patronato Municipal de Cultura se definirá con precisión el horario de apertura de puertas, hora de inicio y de finalización de cada uno de los espectáculos.

Los conciertos correspondientes a los días 16 y 17 septiembre de 2016 se celebrarán en las pistas del Estadio de la Fuente de la Niña, Paseo de Francisco Arizmendi, 5, de Guadalajara, con un aforo máximo de 8.000 personas. Y los conciertos a celebrar los días 14 y 15 de septiembre de 2016, se celebrarán en el Recinto Ferial Municipal, calle Riberica, 1, explanada del Polígono Sector Sp.Pp10.

Se adjuntan como anexos I y II del presente Pliego los planos de ubicación de las dos localizaciones mencionadas.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL SERVICIO.

Los licitadores deberán incluir, en el Sobre 2 de su oferta, una Memoria, que no excederá los 120 folios tamaño DIN-A4, mecanografiados a una cara y con tamaño de letra mínimo de 12

ptos. Dicha Memoria habrá de distinguir claramente los siguientes apartados:

a).- Modelo y proyecto de montaje y desmontaje del escenario central para los conciertos a celebrar en el estadio de la Fuente de La Niña.

b).- Proyecto de los montajes de los equipos de sonido e iluminación según las necesidades técnicas de los artistas, para los conciertos a celebrar en el estadio de la Fuente de La Niña y en el Recinto Ferial Municipal.

c).- Proyecto de organización de los conciertos a celebrar en las pistas de la Fuente de la Niña y del Recinto Ferial.

En el límite de 120 folios mencionado anteriormente, no se incluye el contenido del Plan de Prevención de Riesgos Laborales y el Plan de Seguridad y autoprotección, de acuerdo con la normativa vigente, que habrá de ser incluido en el sobre 2 de su oferta de forma obligatoria por el licitador.

La Memoria descrita anteriormente deberá de forma obligatoria presentarse e incluirse en el sobre 2 de la oferta también en formato informático, utilizando únicamente archivos de extensión .pdf, grabados en soporte cd-rom, DVD-rom, o pen-drive. Ambos formatos, papel e informático, habrán de ser idénticos en extensión y tamaño de letra mínimo.

Los apartados a) y b) habrán de estructurarse como memoria técnica descriptiva y justificativa suscrita por técnico competente, conteniendo obligatoriamente un plano general de ubicación de los elementos de infraestructura objeto del contrato situados en el estadio de la Fuente de la Niña, sin perjuicio de que se aporten cuantos otros sean considerados de interés.

Se hace constar como obligación genérica el sometimiento expreso de los licitadores a la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha para el desarrollo y ejecución de sus obligaciones.

3.A).- Requerimientos del Escenario del Recinto Ferial Municipal.

El Patronato Municipal de Cultura, a través de los Servicios de Festejos del Ayuntamiento, proporcionará un escenario cubierto de 12 metros de boca por 8 metros de fondo y 2 generadores de 150 KVS. Se adjunta plano de situación orientativo como anexo III.

Los conciertos a celebrar en el Recinto Ferial Municipal serán de entrada gratuita.

El adjudicatario proporcionará los equipos de sonido, microfonía, iluminación, personal, y cuantos sean necesarios para el desarrollo de los conciertos que se celebren en este espacio, según las necesidades técnicas de los artistas.

Además dotará de un espacio destinado a camerinos y oficina de producción, contando con los suministros de energía eléctrica, agua, aire acondicionado, instalaciones sanitarias y cualesquiera necesarias para dicho fin.

Será obligación del adjudicatario, el suministro de toallas para los conciertos desde el inicio del montaje, así como de un catering básico, en caso de que se solicitara.

Será de cuenta del adjudicatario el vallado de separación del escenario al resto del recinto, así como cualesquiera otros necesarios para la seguridad de los conciertos, previo el visto bueno

de los responsables de seguridad del Ayuntamiento de Guadalajara.

Es obligación del adjudicatario disponer del personal necesario para celebrar los conciertos con plena garantía, así como asumir la coordinación de todo el personal que se movilizará como consecuencia de la ejecución del contrato, de acuerdo con el proyecto de organización de los conciertos exigidos en el apartado C.

Los licitadores deberán presentar una propuesta de decoración para los accesos y escenario del recinto Ferial, donde consten de forma obligada los logotipos del Ayuntamiento de Guadalajara y del Patronato Municipal de Cultura..

La empresa deberá respetar los Planes de emergencia y autoprotección municipales. En caso de disponer de algún plan de autoprotección y emergencia propio para la celebración de los espectáculos programados en este espacio, deberán ser entregados a los servicios de Protección Civil, Policía Local y Servicio Municipal de Extinción de Incendios, con un mínimo de 15 días de antelación, para su integración dentro de los planes municipales.

3.B).- Requerimiento de los conciertos a celebrar en las Pistas Fuente de la Niña.

3. B. a).- Modelo y proyecto del montaje y desmontaje del escenario central en las Pistas de la Fuente de la Niña.

- Escenario.

El escenario deberá cumplir todos los requisitos técnicos exigidos por la normativa vigente, estando obligado el adjudicatario a presentar por su cuenta y cargo tanto los proyectos como los certificados suscritos por técnico competente y visados por su colegio profesional que correspondan.

El adjudicatario proveerá un escenario cubierto y de las siguientes medidas aproximadas:

- 16 m. de boca por 14 m. de fondo, con una altura entre 1,80 m y 1,90m., y con dos alas laterales para albergar los equipos de sonido. La altura mínima del escenario al techo será de 10 m. El techo debe de soportar que se cuelguen las luces y el de las alas de sonido debe de soportar el peso de las correspondientes PA. de sonido.

El escenario se situará según plano de situación que se adjunta como Anexo I del presente Pliego. En todo caso, la situación asegurará que el recinto tenga la amplitud suficiente en orden a garantizar las mejores condiciones de visión a los espectadores y permitir el mayor aforo posible.

El escenario soportará una sobrecarga de uso ajustada a la normativa vigente en la materia, estando completamente nivelado, sin agujeros ni huecos.

La plataforma tendrá un faldón perimetral ignífugo.

A 3 m. de la boca del escenario se colocará una barrera anti-avalancha de aproximadamente 25 m. de longitud.

El diseño de las cubiertas deberá impedir el acúmulo de agua, mediante la formación de bolsas, al tiempo que debe impedir la entrada de agua al escenario.

Se instalará una estructura para soportar el fondo del escenario con dimensiones mínimas de ancho igual a la boca del escenario y una altura suficiente para cubrir completamente el escenario. La estructura se cubrirá para impermeabilizarla del viento mediante lona o similar. Esta estructura estará contrapesada suficientemente para evitar el vuelco por viento.

La estructura de soporte tendrá las características adecuadas para soportar las acciones previsibles a que pueda estar sometida, incluyendo peso propio, soportado y acción del viento.

- Practicable o mixer.

El adjudicatario proveerá una plataforma cubierta con dimensiones aproximadas de 4 por 4 m. con dos niveles; uno, a 0,5 m. para albergar la mesa de sonido y luces; y otro, a 3 m. de altura para cañones de iluminación. Estas medidas son aproximadas debiendo concretarse en la oferta presentada por los licitadores. Preferentemente tendrá el mismo sistema constructivo que el escenario y se ubicará a 25 m de éste.

Se dispondrá de un pasacables homologado para cubrir los cables que vayan desde el escenario hasta el mixer.

- Plataforma para minusválidos.

El adjudicatario proveerá, dentro de la explanada, una plataforma rectangular de dimensiones aproximadas de 24 m² (siendo uno de los lados de al menos 4 m.) que, reuniendo todas las condiciones de seguridad, permita la ubicación de personas con discapacidad que asistan a las actuaciones musicales.

Dispondrá de rampa de acceso, cuyo porcentaje máximo será del 5%, según normativa vigente en materia de accesibilidad. El adjudicatario destinará al menos una persona para impedir que sea ocupada por el público en general.

3. B. b).- Proyecto de los montajes de los equipos de sonido e iluminación y necesidades técnicas de los artistas, para el recinto de las Pistas de la Fuente de la Niña.

b.1).- Equipo de sonido.

El equipamiento base contará, como mínimo, con los siguientes elementos ó similares:

P.A. principal:

Sistema izquierda +derecha "line array" compuesto por:

16 Cajas Acústicas DAS AERO50 o similares

16 Cajas Acústicas Subgrave DAS LX218A o similares

8 Amplificadores de Potencia Lab Gruppen fp 10000Q o similares

2 Procesadores Digitales DAS DSP4080 o similares

2 Bumpers Volados o similares

4 Motores Stagemaker SM-10 o similares

1 Control de Motores

Cableado y accesorios necesarios

4 Cajas Acústicas DAS Aero8A o similares

Control de Sonido

1 Mesa de Mezclas Digital de 48 entradas y 24 salidas

1 Reproductor de CD

1 Sistema de Intercom formado por base y 1 estación.

Control de Monitores

1 Mesa de Mezclas Digital de 48 entradas y 24 salidas

Sistema de Monitoraje

10 Monitores de Escenario DAS Road12A o similares

1 Caja Acústica DAS Convert12A + LX218A (Drumfill) o similar

6 Cajas Acústicas DAS Convert12A (Sidefill) o similares

- 4 Cajas Acústicas DAS LX218A (Sidefill) o similares
- 2 Procesadores Digitales DAS DSP2060 o similares

Distribución de Señal

- 1 Manguera multipar de 60 m. con Patch de escenario de 48 canales, 8 retornos, L+R

Microfonía

- 10 Micros Shure SM-58
- 10 Micros Shure SM-57
- 2 Micros AKG C-414
- 4 Micros AKG C-3000
- 4 Micros Shure SM-98
- 2 Micros AKG C-391
- 2 Micros AKG C-451
- 2 Micros AKG D-112
- 14 Cajas de Inyección BBS
- 4 Micros Shure SM-87
- 2 Micrófonos Inalámbricos Shure SM-58
- 14 Soportes de Micrófono de Jirafa
- 6 Soportes de Micrófonos Corto

Corriente

- Cuadros cumpliendo normativas de la CEE
- Acometida de 15 mts con multiconectores power-link.
- Distribuido en tomas de, cetac 32 amp, 16 amp, shuko 16 amp.
- Protecciones de magnetos y diferenciales. (abb)
- Indicadores por fase, voltímetro, amperímetro, frecuencímetro.

b.2).- Equipo de iluminación.

El equipamiento base contará, como mínimo, con los siguientes elementos o similares:

Estructura

- 1 Estructura de aluminio grand support formada por un cuadrado de 12 x 9 mts. con un puente central, realizada por los siguientes trusses:
- 14 Truss Cuadrangulares de 3 m.
- 4 Truss Triangulares de 3 m.
- 1 Truss Triangular de 2 m.
- 4 Motores Stagemaker
- 1 Control de Motores
- 1 Sistema de eslingas para sujeción de motores en estructura de escenario.

Proyectores

- 30 Focos Par 64 de 1000w.
- 4 Serie ACL Par 36, 8 X 250 w.
- 8 Focos de recorte de 750 w.
- 4 Cegadoras de 4 Lámparas de 600 w.
- 12 Focos Móvil Spot, 575 w. o similares
- 8 Foco Móvil Wash, 575 w. o similares
- 2 Cañones de Seguimiento HMI-1200 w o similar

Regulación

- 1 Mesa de Control de Iluminación Digital, conexión DMX, 20 Canales

3 Dimmer RV, 12 Canales, 2.500 w.

1 Dimmer RV, 6 Canales, 5.000 w.

Accesorios:

Telón de fondo de tela negra de 12 de ancho x 8 mts. de alto.

2 Máquina de humo con conexión DMX y turbinas incluidas.

8 Tarimas de 2 x 1 m, altura regulable de 0,60 m. a 1,00 m. con ruedas.

1 Sistema de intercom de 1 base + 3 estaciones.

Las marcas de iluminación y sonido enunciadas en el pliego serán tomadas como referencia. En caso de realizarse cambios sobre las mismas deberá aportarse documentación comparativa sobre la marca relacionada y la marca propuesta por el adjudicatario para evaluar las condiciones iguales o superiores a las mismas. No se aceptarán marcas de inferior calidad a la relacionada y siempre contando con la aprobación del Patronato Municipal de Cultura.

b.3).- Grupos electrógenos.

El adjudicatario proveerá 2 grupos electrógenos insonorizados de 100 Kw. cada uno, incluyendo cuadro de conexión, reportaje de combustible, personal de guardia, transporte, seguro de responsabilidad civil y mantenimiento.

Se procurará que las acometidas vayan voladas para evitar el contacto de éstas con el personal, camiones y maquinaria. El cuadro de protección cumplirá la normativa vigente y se aportará el correspondiente boletín visado por la Consejería competente de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha. Los grupos y cuadros quedarán en un recinto vallado y vigilados por personal de seguridad a cargo del adjudicatario que impedirá el acceso a cualquier persona ajena al mantenimiento técnico.

b.4).- Instalaciones eléctricas.

El adjudicatario deberá aportar todos aquellos proyectos (memorias) y certificados suscritos por técnico competente y visados por su colegio profesional, exigidos por la normativa vigente, haciéndose cargo de las tasas correspondientes a la legalización en la Consejería competente de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha. Incluirá montaje, desmontaje y personal de mantenimiento eléctrico a costa del adjudicatario durante todas las actuaciones, desde su inicio (montaje) hasta su finalización.

b.5).- Carretillas elevadoras.

Se facilitarán según las necesidades solicitadas por los artistas, debiendo contarse siempre que sea necesario con una carretilla toro con potencia de elevación de 2.500 kg., y con desplazamiento lateral, a cargo del adjudicatario.

b.6).- Atenciones profesionales y artistas.

El adjudicatario tendrá a su disposición las instalaciones de la Piscina Municipal “Fuente de la Niña”, en la parcela colindante al lugar de celebración de las actuaciones musicales, para ser utilizadas como camerinos y oficina de producción, contando con los suministros de energía eléctrica, agua, aire acondicionado, instalaciones sanitarias y cualesquiera necesarias para dicho fin.

Se dispondrá de un catering tipo para cada espectáculo que constará de, al menos, 20 botes de refresco de cola, 20 botes de cerveza, 10 botes de refresco de naranja, 10 botes de

refresco de limón, 24 botellas pequeñas de agua, 20 sándwiches variados, 2 bandejas de fruta variada, hielo y vasos.

Será obligación del adjudicatario habilitar una zona de comedor adecuada, manteniendo en perfectas condiciones de limpieza los espacios de catering.

El adjudicatario deberá suministrar un mínimo de 20 toallas por concierto desde el inicio del montaje, tamaño grande, y en las debidas condiciones higiénicas y de uso.

3. C).- Proyecto de organización de los conciertos a celebrar en las pistas de la Fuente de la Niña.

El proyecto deberá contar como mínimo con los siguientes elementos de forma obligada:

c.1).- Decoración de los accesos y recintos. Vallado.

Será de cuenta del adjudicatario el vallado de separación del escenario Pistas Fuente de La Niña al resto del recinto, así como cualesquiera otros necesarios para la seguridad interior. El mismo se desarrollarán con elementos desmontables resistentes de manera que se garantice un espacio con una mayor amplitud ambiental y la correspondiente seguridad.

El vallado del recinto Estadio Pistas Fuente de La Niña, se realizará siguiendo el mismo sistema de vallado del acceso, a definir por el contratista en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales y el Plan de Seguridad, autoprotección y de emergencias de acuerdo con la normativa vigente, con una altura mínima de 2,5 metros y capacidad portante para resistir un tumulto de espectadores.

El elemento o lona protector del vallado deberá ser nuevo y del mismo color y características en la totalidad del perímetro.

Se indicarán las salidas de emergencia reglamentarias para el aforo según la normativa vigente. Estas salidas permanecerán constantemente despejadas y libres de obstáculos, y estarán debidamente señalizadas e iluminadas.

Los licitadores deberán presentar una propuesta de decoración para los accesos al Estadio de la Fuente de la Niña y para los propios recintos de actuaciones.

En el acceso al Estadio Pistas Fuente de La Niña, en el entorno de las taquillas, deberá instalarse una pancarta o soporte informativo de la programación de los conciertos que se vayan a desarrollar en el mismo con ocasión de las Ferias y Fiestas de septiembre de 2016, con unas dimensiones mínimas de 4 x 6 m. Así mismo, deberán incluir en el propio recinto la correspondiente publicidad institucional que luego se describe.

La oferta deberá acompañar un croquis gráfico de sus dimensiones, materiales y ubicación exacta, cumpliendo la normativa vigente, estando obligado el adjudicatario a presentar por su cuenta y cargo informe de técnico competente, visado por su colegio profesional, que justifique la estabilidad al viento de la sujeción y demás elementos de las pancartas, si fuera necesario.

Tanto en la solución propuesta para la entrada, los accesos al estadio y el propio recinto, deberá constar el logotipo del Ayuntamiento de Guadalajara y el del Patronato Municipal de Cultura, que facilitará al adjudicatario los correspondientes logotipos. Las dimensiones de la publicidad institucional no citadas anteriormente serán como mínimo de 4x3 m.

c.2).- Personal básico afecto al servicio.

Durante todas y cada una de las operaciones y servicios a realizar deberá contarse con el personal suficiente para llevarla a cabo con eficiencia.

Es obligación del adjudicatario asumir la coordinación de todo el personal que se movilizará como consecuencia de la ejecución del contrato, así como elaborar a su costa el Plan de Prevención de riesgos Laborales y el Plan de Seguridad, autoprotección y de emergencias, de acuerdo con la normativa vigente, en el escenario Fuente de la Niña, y se deberá incluir en el sobre 2 de su oferta. El personal ofertado como mínimo, será el siguiente:

- Personal de producción técnica y coordinación.

Estará compuesto como mínimo por un director de producción y un ayudante de producción.

Su cometido será:

- Coordinar los trabajos de montaje y desmontaje.
- Coordinación general de todo el personal afecto al contrato.
- Interlocución con el Ayuntamiento y producción artística.

- Personal técnico y de montaje de sonido.

Integrado como mínimo por:

- 1 técnico de sonido para control de P.A.
- 1 ayudante de sonido para control de P.A.
- 1 técnico de sonido para control de monitores.
- 1 ayudante de sonido para control de monitores.
- 1 montador técnico de back-line.

- Personal técnico y de montaje de iluminación.

Integrado como mínimo por:

- 1 técnico de iluminación general.
- 1 ayudante técnico.
- 2 operarios de cañón.

- Personal auxiliar de montaje y producción.

Integrado como mínimo por:

- 12 operarios de carga y descarga durante los cuatro días de montaje y dos de desmontaje; y 4 operarios de carga y descarga durante la prestación del servicio.
- 1 escalador durante un día para el montaje y un día para el desmontaje.
- 1 runner.
- 1 asistente de producción con conocimientos acreditados orales y escritos de inglés.

- Personal de seguridad y control de accesos.

Integrado como mínimo por 10 personas, todas ellas con la correspondiente habilitación profesional para el ejercicio de las funciones propias de su cometido.

El Patronato Municipal de Cultura podrá autorizar el cambio de artista, por razones de fuerza mayor u otras debidamente justificadas, previa solicitud del contratista, con la consiguiente minoración en sus honorarios si corresponde.

4. VENTA DE ENTRADAS PARA LOS CONCIERTOS A CELEBRAR EN EL ESTADIO DE LA FUENTE DE LA NIÑA.

Dentro del valor estimado del contrato, se incluyen los posibles rendimientos que el contratista pudiera obtener de la explotación del recinto, incluyéndose en estos rendimientos los procedentes

de la venta de entradas por los conciertos a celebrar en el Estadio de la Fuente de la Niña, los días 16 y 17 de septiembre de 2016.

Se faculta al adjudicatario para que pueda vender entradas a través del soporte que elija. En cualquier caso, las entradas habrán de contener el logo gráfico y texto del Ayuntamiento de Guadalajara y del Patronato Municipal de Cultura.

El precio de venta al público de las de las entradas se fija en: 10,00 euros en venta anticipada, hasta un precio máximo de 20 euros el día del concierto. Los precios anteriores tendrán carácter de mínimo y máximo a efectos de oferta. Las ofertas por debajo del precio mínimo fijado de 10,00 euros no serán objeto de valoración. Las ofertas por encima del máximo precio fijado anteriormente de 20,00 euros serán causa de exclusión.

El contratista, en los 15 días posteriores a la formalización del contrato, presentará en el Patronato Municipal de Cultura una declaración comprensiva del número total de entradas que va a poner a la venta, haciendo constar su sistema de identificación y verificación y los canales de venta que va a utilizar. Las circunstancias anteriores habrán de posibilitar su verificación por parte de los servicios técnicos del Patronato.

A la presentación de cada factura correspondiente a los conciertos a celebrar en el Estadio de la Fuente de la Niña, los días 16 y 17 de septiembre de 2016, el contratista presentará declaración comprensiva de los rendimientos reales obtenidos a través de las entradas puestas a la venta, haciendo constar su sistema de identificación y verificación y los canales de venta utilizados. Las circunstancias anteriores habrán de posibilitar su verificación por parte de los servicios técnicos del Patronato.

El Ayuntamiento, con el fin de dar la máxima promoción y difusión a los conciertos, se reserva la opción de la venta de entradas a través de sus cauces habituales, siempre en coordinación con el adjudicatario.

No corresponderá al contratista compensación económica alguna por la no cobertura del valor estimado del contrato, por los posibles rendimientos por venta de entradas por los conciertos a celebrar en el Estadio de la Fuente de la Niña, los días 16 y 17 de septiembre de 2016, así como los posibles rendimientos por explotación de las barras de los bares de todas las actuaciones musicales que conformen su oferta.

5.- ABONO DE LOS DERECHOS DE AUTOR GENERADOS POR LAS ACTUACIONES MUSICALES.

El adjudicatario, como promotor y organizador de los conciertos, procederá al abono de la liquidación correspondiente a las obligaciones de los derechos de autor de los dos conciertos que se celebrarán en el Estado de la Fuente de la Niña, de conformidad a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

El Ayuntamiento asumirá exclusivamente el gasto por derechos que, a tal efecto, sean facturados por la Sociedad General de Autores y Editores, o por la entidad de gestión que corresponda, correspondientes a las actuaciones de los conciertos y los grupos musicales con entrada gratuita a celebrar en el Recinto Ferial Municipal.

6.- SEGUROS DE LOS ESPECTÁCULOS MUSICALES.

El adjudicatario estará obligado a suscribir las pólizas de seguro previstas en la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, correspondientes a los conciertos a los dos conciertos a celebrar en el Estadio de la Fuente de la Niña y a los dos conciertos a celebrar en el Recinto Ferial, incluyendo específicamente el riesgo de incendio, los daños al público asistente o a terceros derivados de las condiciones del local o las instalaciones y los daños al personal que preste en él sus servicios.

A tal efecto, el contratista aportará Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil y accidentes por importe no inferior a 600.000 euros y sin franquicia alguna. La Empresa adjudicataria será responsable de los riesgos profesionales tanto materiales como personales que excedan de la cobertura de dicha póliza, en el caso de que se produzca algún perjuicio como consecuencia de la ejecución del contrato.

El contratista deberá entregar al Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Guadalajara una copia de las autorizaciones administrativas necesarias para la celebración de los conciertos objeto del presente contrato.

7.- INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS BARRAS DE LOS BARES EN LOS CONCIERTOS.

Dentro del valor estimado del contrato, se incluyen los posibles rendimientos que el contratista pudiera obtener de la explotación de los recintos de la Fuente de la Niña y del Recinto Ferial, por explotación de las barras de los bares de todas las actuaciones musicales que conformen su oferta.

La instalación del servicio será a su cargo, al igual que todos los permisos legales necesarios para el ejercicio de la actividad, incluyendo obligatoriamente altas en licencia fiscal y seguridad social de todo el personal del servicio. La empresa que preste el servicio además deberá estar dada de alta en el epígrafe del IAE correspondiente.

Las bebidas a la venta cumplirán la normativa vigente, con expresa prohibición de expender latas, envases de cristal y/o envases cerrados, siendo de entera responsabilidad del adjudicatario los perjuicios que sobre esta actividad se puedan derivar para los usuarios.

No corresponderá al contratista compensación económica alguna por la no cobertura del valor estimado del contrato, por los posibles rendimientos por venta de entradas por los conciertos a celebrar en el Estadio de la Fuente de la Niña, los días 16 y 17 de septiembre de 2016, así como los posibles rendimientos por explotación de las barras de los bares de todas las actuaciones musicales que conformen su oferta.

8.- INFRACCIONES Y SANCIONES.-

Por demora: de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del TRLCSP.

Por ejecución defectuosa: Los incumplimientos se graduarán en leves, graves y muy graves. Se penalizarán con multas económicas cuyo importe podrá alcanzar hasta el 5 % del precio del contrato. Cuando la suma de las penalidades alcance un importe superior al 5% del precio de adjudicación del contrato, el órgano de contratación podrá proceder a la resolución del mismo.

Las siguientes actuaciones consideradas como **incumplimientos leves** de las obligaciones del adjudicatario:

- No realizar el proyecto técnico ofertado, cuando el incumplimiento no supere en un 10% el número de actuaciones, infraestructuras u horas propuestas.
- El cambio por parte de la empresa del artista o actuación propuesta en la oferta, siempre que afecte a menos del 25% del total de actuaciones.

Se penalizarán con multas económicas cuyo importe podrá alcanzar entre el 1% al 3% del precio del contrato.

Las siguientes actuaciones serán consideradas como **incumplimientos graves** de las obligaciones del adjudicatario:

- La falta en los servicios de seguridad y vigilancia en el recinto ferial.
- El cambio por parte de la empresa del artista o actuación propuesta en la oferta, siempre que afecte entre el 25% y el 50% del total de actuaciones.
- No cumplir el horario de inicio y fin de las actuaciones autorizado.
- No realizar el proyecto técnico ofertado, cuando el incumplimiento se cifre entre el 10% y un 25% el número de actuaciones, infraestructuras u horas propuestas.

Se penalizarán con multas económicas cuyo importe podrá alcanzar el 3% y el 5% del precio del contrato.

Las siguientes actuaciones serán consideradas como **incumplimientos muy graves** de las obligaciones del adjudicatario:

- No ejecutar el proyecto técnico ofertado, cuando el incumplimiento sea igual o superior al 25% del número de actuaciones, infraestructuras u horas propuestas. El cambio por parte de la empresa del artista o actuación propuesta en la oferta, siempre que afecte a un porcentaje igual o superior del 50% del total de actuaciones.
- La carencia total del servicio de vigilancia o seguridad privada recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas
- La colocación de elementos no autorizados.
- El incumplimiento del período de funcionamiento autorizado.
- Desmontaje defectuoso que origine daños graves en la vía pública.

Se penalizarán con multas económicas cuyo importe podrá alcanzar entre el 5% y el 10% del precio del contrato.

Procedimiento para imposición de penalidades:

Las penalidades se impondrán en base a la demostración de los incumplimientos descritos, por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta del responsable del contrato y previa audiencia al contratista. Dicho acuerdo será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía constituida, cuando no puedan deducirse de las mencionadas facturas (Art. 212.8 del TRLCSP).

9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Serán los siguientes:

9.a).- CRITERIOS VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

Se valorará hasta con 85 puntos, de acuerdo con la siguiente distribución:

9.a.1.- Por la contratación de uno de los siguientes artistas que a continuación se relación para la celebración del concierto el día 17 de septiembre de 2016 un total de 20 puntos.

David Bisbal
Malú
Manolo García
Alejandro Sanz
Pablo Alborán
Fangoria.

9.a.2.- Por la contratación de uno de los siguientes artistas que a continuación se relación para la celebración del concierto el día 16 de septiembre de 2016 un total de 17 puntos.

Hombres G
Chenoa
Ana Torroja
Marta Sánchez
Dani Martín.
Manuel Carrasco.

9.a.3.- Por la contratación de los siguientes artistas que a continuación se relación para la celebración del concierto el día 15 de septiembre de 2016 hasta un total de 12 puntos. Por cada uno de los artistas se asignarán 3 puntos.

The Zombie kids
Dj Nano
Dj Sandro
Diplo
Hardwell
Dimiti Vegas
Juan Magán.

9.a.4.- Por la contratación de uno de los siguientes artistas que a continuación se relación para la celebración del concierto el día 14 de septiembre de 2016 un total de 13 puntos.

Marea
Los Suaves
Despistaos
Rosendo
Extremoduro
Hamlet.

9.a.5.- Por la aportación del personal necesario, incluido personal de seguridad y control, y de los equipos necesarios (microfonía, monitores, luces, sonido, etc.), descritos y valorados en la oferta, para la celebración de un concierto el día 13 de septiembre de 2016, en el escenario del Recinto Ferial, hasta 3 puntos según el siguiente desglose:

- Mejora valorada hasta 1.500,00 euros.- 1 punto.
- Mejora valorada entre 1.500,01 euros y 3.500,00.- 2 puntos.
- Mejora valorada en más de 3.500,00 euros.- 3 puntos.

9.a.6.- Por la reducción del precio de venta anticipada al público de las entradas de los conciertos a celebrar en el Estadio de la Fuente de la Niña los días 16 de septiembre de 2016, hasta un máximo de 10 puntos, según el siguiente baremo:

- Por oferta de 10,00 euros, diez puntos.
- Por oferta de 11,00 euros, nueve puntos.
- Por oferta de 12,00 euros, ocho puntos.
- Por oferta de 13,00 euros, siete puntos.
- Por oferta de 14,00 euros, seis puntos.
- Por oferta de 15,00 euros, cinco puntos.
- Por oferta de 16,00 euros, cuatro puntos.
- Por oferta de 17,00 euros, tres puntos.
- Por oferta de 18,00 euros, dos puntos.
- Por oferta de 19,00 euros, un punto.
- Por oferta de 20,00 euros, cero puntos.

Las ofertas por debajo del precio mínimo fijado de 10,00 euros no serán objeto de valoración. Las ofertas por encima del máximo precio fijado anteriormente de 20,00 euros, o que no consignen ninguna cantidad en este apartado de la oferta, serán causa de exclusión.

9.a.7.- Por la reducción del precio de venta anticipada al público de las entradas de los conciertos a celebrar en el Estadio de la Fuente de la Niña el día 17 de septiembre de 2016, hasta un máximo de 10 puntos, según el siguiente baremo:

- Por oferta de 10,00 euros, diez puntos.
- Por oferta de 11,00 euros, nueve puntos.
- Por oferta de 12,00 euros, ocho puntos.
- Por oferta de 13,00 euros, siete puntos.
- Por oferta de 14,00 euros, seis puntos.
- Por oferta de 15,00 euros, cinco puntos.
- Por oferta de 16,00 euros, cuatro puntos.
- Por oferta de 17,00 euros, tres puntos.
- Por oferta de 18,00 euros, dos puntos.
- Por oferta de 19,00 euros, un punto.
- Por oferta de 20,00 euros, cero puntos.

Las ofertas por debajo del precio mínimo fijado de 10,00 euros no serán objeto de valoración. Las ofertas por encima del máximo precio fijado anteriormente de 20,00 euros, o que no consignen ninguna cantidad en este apartado de la oferta, serán causa de exclusión.

9.b).- CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR

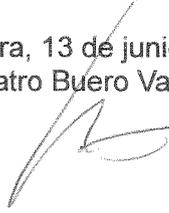
Se valorará el proyecto de gestión y explotación de los conciertos, presentado conforme a lo previsto en el presente pliego, con la siguiente distribución de aspectos a valorar y su correspondiente cuantificación:

9.b.1.- Hasta 15 puntos por el modelo y proyecto de montaje y desmontaje del escenario central de la Fuente de la Niña solicitado en el pliego de condiciones técnicas.

9.b.2.- Hasta 10 puntos por el proyecto de los montajes de los equipos de sonido e iluminación y necesidades técnicas de los artistas de las dos actuaciones.

9.b.3.- Hasta 10 puntos por el proyecto de organización de los conciertos a celebrar en las pistas de la Fuente de la Niña y Recinto Ferial

Guadalajara, 13 de junio de 2016
El Director del Teatro Buero Vallejo de Guadalajara



ANEXO N° I

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
Fecha de emisión: Jueves, 10 de Marzo de 2016
Finalidad: patrimonial

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
7375003VK8977S0001BD

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN			
PS FRANCISCO ARITMENDI 5			
19002 GUADALAJARA [GUADALAJARA]			
USO LOCAL PRINCIPAL	AÑO CONSTRUCCIÓN		
Deportivo	1987		
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)		
100,000000	15,948		
VALOR SUELO (€/m²)	VALOR CONSTRUCCIÓN (€/m²)	VALOR CATASTRAL (€/m²)	AÑO VALOR
9.511.087,50	1.754.705,88	11.265.793,38	2016

DATOS DE TITULARIDAD

APELLIDOS Y NOMBRAMIENTO SOCIAL		NIF
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA		P1915500A
DOMICILIO FISCAL		
PZ MAYOR 7		
19001 GUADALAJARA [GUADALAJARA]		
DERECHO		
100,00% de Propiedad		

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

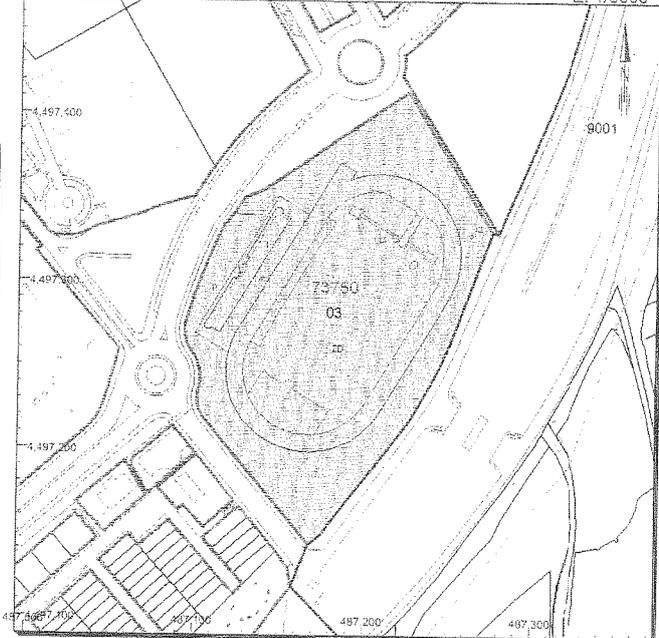
SITUACIÓN		
PS FRANCISCO ARITMENDI 5		
GUADALAJARA [GUADALAJARA]		
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)	SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA (m²)	TIPO DE FINCA
15,948	28181	Parcela construida sin división horizontal

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de GUADALAJARA Provincia de GUADALAJARA

INFORMACIÓN GRÁFICA

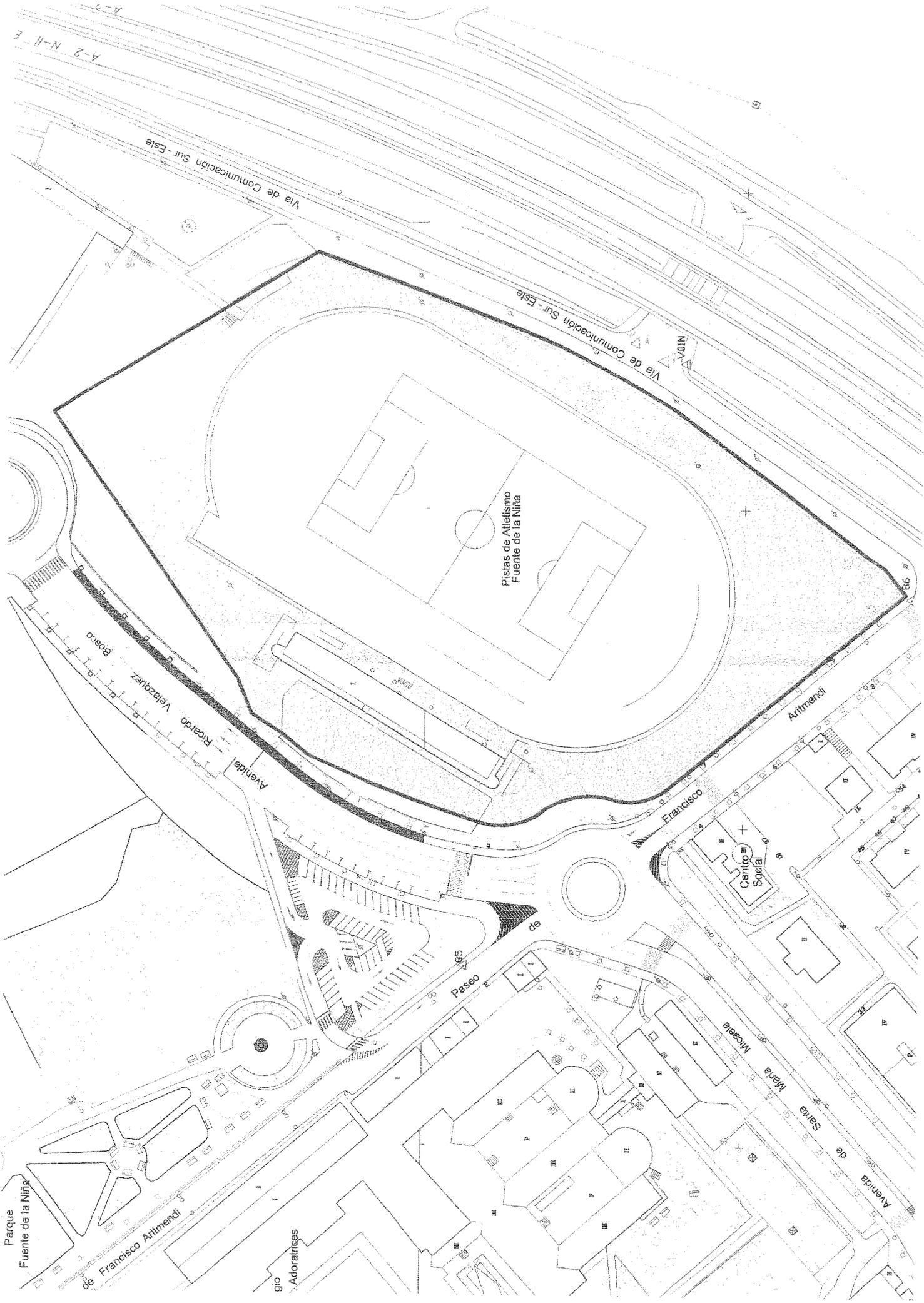
E: 1/3000



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos Nacional del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante

487.400 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89
 Límite de Manzana
 Límite de Parcela
 Límite de Construcciones
 Mobiliario y aceras
 Límite zona verde
 Hidrografía

VER ANEXO DE COLINDANTES



Via de Comunicación Sur - Este

Via de Comunicación Sur - Este

Pistas de Atletismo
Fuente de la Niña

Avenida Ricardo Velazquez Bosco

Arizmendi

Francisco

Centro Social

Paseo de Adorantes

Parque Fuente de la Niña

Avenida Francisco Arizmendi

Micaela

Sara María

Avenida de Sara María

ANEXO N° II

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
 Municipio de GUADALAJARA Provincia de GUADALAJARA

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
 Fecha de emisión: Jueves, 10 de Marzo de 2016
 Finalidad: patrimonial

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/1500

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
6369101VK8966N0001QU

DATOS DEL INMUEBLE

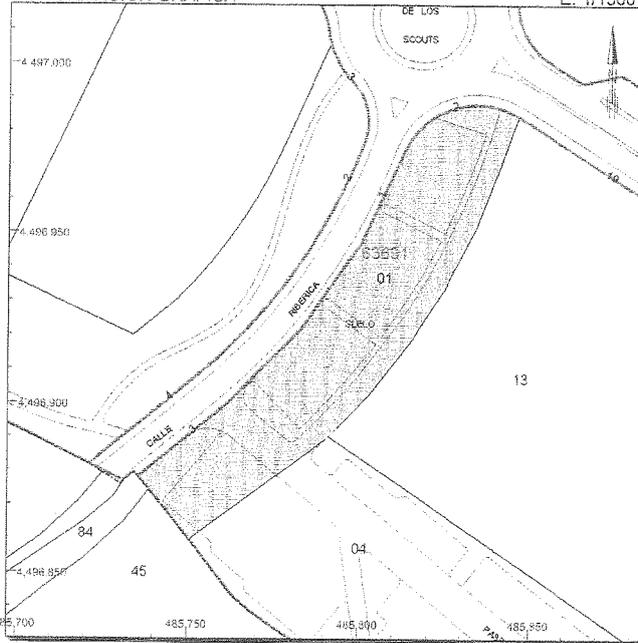
LOCALIZACIÓN			
PL SECTOR SP.PP.10 3 Suelo			
19002 GUADALAJARA [GUADALAJARA]			
USO LOCAL PRINCIPAL		AÑO CONSTRUCCIÓN	
Suelo sin edif.			
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN		SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)	
100,000000		--	
VALOR SUELO (Eur)	VALOR CONSTRUCCIÓN (Eur)	VALOR CATASTRAL (Eur)	AÑO VALOR
6.808,30	0,00	6.808,30	2016

DATOS DE TITULARIDAD

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	P1915500A
DOMICILIO FISCAL	
PZ MAYOR 7	
19001 GUADALAJARA [GUADALAJARA]	
DERECHO	
100,00% de Propiedad	

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

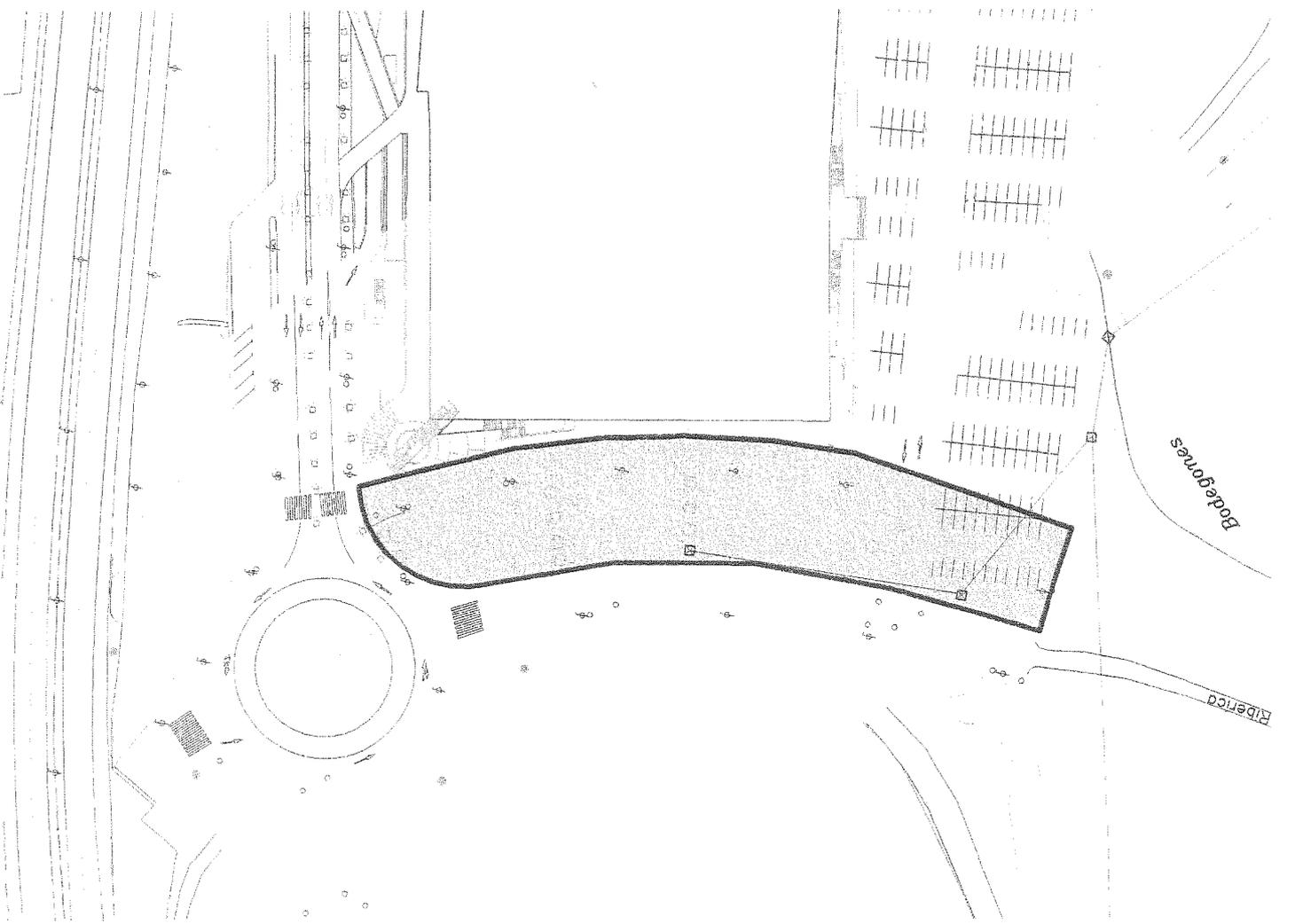
SITUACIÓN		
CL RIBERICA 1		
GUADALAJARA [GUADALAJARA]		
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)	SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA (m²)	TIPO DE FINCA
0	4127	Suelo sin edificar



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos Nacional del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante

485,900 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89
 --- Límite de Manzana
 --- Límite de Parcela
 --- Límite de Construcciones
 --- Motilario y aceras
 --- Límite zona verde
 --- Hidrografía

VER ANEXO DE COLINDANTES



ANEXO N° III

